COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(CCC-CEIRD)

RESOLUCIÓN NÚM. 2022-0011.-

QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 A.M.) horas de la mañana, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, en lo adelante, Comité de Compras de ProDominicana, respectivamente, conformado por los colaboradores Lidia Aybar, Subdirectora General, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras; Karina Ortiz, Directora Administrativa y Financiera; Edgar Espinal, Director de Innovación Estratégica; Franchesca Martínez García, Responsable de Acceso a la Información; y, Anel Lluberes, Subconsultora Jurídica, en su calidad de Consultora Jurídica Interina, se han reunido de conformidad con la convocatoria que le fuera practicada por la presidenta del Comité de Compras, en uno de los salones del edificio ubicado en la Ave. 27 de Febrero esquina Ave. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; suscriben el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 20 de julio de 2006 en adelante Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 -en adelante Reglamento 543-12.

La señora Lidia Aybar, dejó abierta la sesión, e informó que la presente reunión tiene por objeto decidir sobre el Procedimiento de Selección para la Promoción de la institución en distintos medios de comunicaciones a través de las campañas "Habilitadores e Sueños" y "Desarrollo Fronterizo, a publicarse en medios de comunicación social y especializada.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 10 de la Constitución de la República, de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), "Declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva".

2. La Ley No. 98-03 en artículo 6 establece como objetivo principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), la promoción y fomento de las exportaciones dominicanas y las inversiones, a los fines de impulsar la inserción competitiva del país en los mercados internacionales de bienes y servicios.

3. Que el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana tiene como propósito fortalecer el vínculo con los ciudadanos utilizando los distintos medios de comunicación para

acortar las distancias preexistentes y publicitar de forma eficiente y efectiva todos los servicios públicos que ofrecemos desde ProDominicana.

4. Que para garantizar el alcance de estas informaciones se ha elaborar una campaña de servicios para ser colocada en los principales medios de comunicación.

5. Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022), la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, requirió la contratación de publicación y contenido editorial para la promoción de la institución en los distintos medios de comunicación, mediante Solicitud de Compra número 2721894379.

6. Que, el 1ro de junio de 2022, la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, dirigió a los miembros del Comité de Compras de ProDominicana, el Informe Pericial que justifica el uso de excepción, donde señala lo siguiente:

   - *El objetivo de las publicaciones es promover la institución y los servicios que ofrecemos, tanto a los exportadores como a inversionistas mediante las campañas promocionales Habilitadores de Sueños y Desarrollo Fronterizo. Con el fin de reafirmar la posición del país como Hub logístico y centro de negocios del Caribe y de Centro América; atraer inversión de calidad, potenciar al máximo la Marca País y el sector de exportaciones. Además de mostrar que tanto la IED, como las exportaciones y desarrollo de las zonas francas en RD, alcanzando niveles iguales.*

   - *Desde el Departamento de Marketing y Comunicaciones y Eventos, vemos pertinente promocionarnos por los siguientes medios: 1) Revista Business un medio de negocios que ayuda a profesionales a conectar con el sector empresarial. 2) Revista Factor de Éxito es una revista de circulación bimestral y plataforma digital que ocupa un espacio relevante en la cobertura de los temas gerenciales y de negocios en República Dominicana. 3) Revista Bohío revista de tirada bimestral, decana de la prensa turística de RD. 4) Revista Contacto una magazine que sus pilares son los Negocios, Innovación, Tecnología y Educación. Tiene una periodicidad mensual. 5) El Nuevo Diario es un periódico dominicano que tiene como objetivo informar y decir las cosas como son. Ofreciendo noticias nacionales e internacionales. 6) Periódico Diario Libre un medio de información independiente que brinda a sus lectores las noticias más importantes tanto a nivel nacional como internacional, en un formato compacto y atractivo. 7) Periódico el Dinero el único periódico de República Dominicana especializado en temas de economía y finanzas, ejerciendo el periodismo económico. 8) Listín Diario representan a la era de la información, y se mantiene a la vanguardia con las noticias del acontecer nacional de la República Dominicana y el resto del mundo. 9) Periódico Hoy diario de circulación nacional con las noticias actualiza, sus pilares institucionales corresponden a nuestros intereses: Negocios, innovación, tecnología y educación. 10) El Día diario de circulación nacional con las noticias actualiza tanto nacionales como internacionales.*

7. Que el numeral 8 del párrafo único del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que (...) "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

8. Que en atención al mandato de Ley 340-06 del párrafo anterior, el Reglamento 543-12, en su artículo 3, numeral 10, establece la forma en cómo deberá realizarse (...) "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

9. Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección.

10. Que el Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana, valora la necesidad de ejecutar la contratación requerida mediante un procedimiento de excepción que, se encuentra debidamente justificada en virtud de los siguientes documentos: i) El referido informe pericial presentado por la Directora de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana; ii) La solicitud del servicio identificado en tiempo hábil; y, iii) La condición especial que establece el Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06, anteriormente descrito.

11. Que la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social para la promoción de la institución en distintos medios de comunicación ha sido contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como también, en el Plan Operativo Anual (POA).

12. Que ProDominicana está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley 340-06 y sus modificaciones, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

13. Que el numeral 3) del artículo 4 del Reglamento 543-12, expresa que "todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

    - VISTA (1): La Constitución de la República de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

    - VISTA (2): La Ley No. 98-03 que crea el CEIRD, de fecha 17 de junio de 2003.

    - VISTA (3): La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

    - VISTO (4): El Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

    - VISTA (5): La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha tres (3) de enero del dos mil veintidós (2022).

- VISTO (6): El formulario de solicitud No. 2721894379 de la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, de fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022).

- VISTO (7): El Informe Pericial que justifica el uso de excepción, de la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana. de fecha Primero (1ero) de junio del dos mil veintidós (2022).

- VISTO (8): La Certificación de Existencia de Fondos emitida por el sistema de información de la gestión financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha treinta y uno (31) de junio del dos mil veintidós (2022).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas citadas;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana APRUEBA el informe pericial de justificación técnica, de fecha primero (1ro) de junio de 2022, elaborado por la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, para la contratación de servicios de publicidad para la promoción de la institución en distintos medios de comunicación, conforme se ha descrito en el cuerpo de esta resolución.

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana AUTORIZA el uso de la excepción prevista en el párrafo único del artículo 6, numeral 8 de la Ley 340-06, así como el artículo 3 del Decreto núm. 543-12 para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

TERCERA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana ORDENA a la Unidad de Compras a publicar de la presente Resolución en el portal institucional del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana www.prodominicana.gob.do y en el Portal Transaccional www.dgcp.gob.do, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

Siendo las once (11:00 A.M.) horas de la mañana del indicado día, mes y año; y no habiendo más temas en agenda, damos por concluida la sesión de este Comité, levantándose la presente acta resolutiva que firman los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado con el quórum necesario por parte de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD):

Karina Ortiz
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Anel Lluberes
Subconsultora Jurídica, en su calidad de
Consultora Jurídica Interina
Miembro – Asesor Legal

Edgar Espinal
Director de Innovación Estratégica
Miembro

Franchesca Martínez
Responsable Acceso a la Información (RAI)
Miembro

Lidia Aybar
Subdirectora General
Presidenta

Sello del Comité